



Recibido:
Ft Wilmer Cruz
01-02-2019

[illegible]

RUTAS MINIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD A NIVEL INTERNACIONAL	
FUNCIONARIOS QUE REALIZARAN LA CUSTODIA Y TRASLADO	PERSONAS EN CONDICIONES JURIDICAS ESPECIALES
BOGOTÁ - LIMA - BOGOTÁ	LIMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - QUITO - BOGOTÁ	QUITO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - CARACAS - BOGOTÁ	CARACAS - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LA PAZ - BOGOTÁ	LA PAZ - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SÃO PAULO - BOGOTÁ	SÃO PAULO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SANTIAGO DE CHILE - BOGOTÁ	SANTIAGO DE CHILE - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BUENOS AIRES - BOGOTÁ	BUENOS AIRES - BOGOTÁ
BOGOTÁ - PANAMA - BOGOTÁ	PANAMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SAN JOSÉ - BOGOTÁ	SAN JOSÉ - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MÉXICO - BOGOTÁ	MÉXICO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MIAMI - BOGOTÁ	MIAMI - BOGOTÁ
BOGOTÁ - NEW YORK - BOGOTÁ	NEW YORK - BOGOTÁ
BOGOTÁ - WASHINGTON - BOGOTÁ	WASHINGTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MADRID - BOGOTÁ	MADRID - BOGOTÁ
BOGOTÁ - PARÍS - BOGOTÁ	PARÍS - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LONDRES - BOGOTÁ	LONDRES - BOGOTÁ
BOGOTÁ - ROMA - BOGOTÁ	ROMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - VIENA - BOGOTÁ	VIENA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BRISBANE - BOGOTÁ	BRISBANE - BOGOTÁ
BOGOTÁ - AMSTERDAM - BOGOTÁ	AMSTERDAM - BOGOTÁ
BOGOTÁ - HOUSTON - BOGOTÁ	HOUSTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BARCELONA - BOGOTÁ	BARCELONA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SAN JUAN DE PUERTO RICO - BOGOTÁ	SAN JUAN DE PUERTO RICO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SANTO DOMINGO - BOGOTÁ	SANTO DOMINGO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MONTEVIDEO - BOGOTÁ	MONTEVIDEO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - GUATEMALA - BOGOTÁ	GUATEMALA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BOSTON - BOGOTÁ	BOSTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ - GEORGIA - BOGOTÁ	GEORGIA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - WICHITA KANSAS - BOGOTÁ	WICHITA KANSAS - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LOUISIANA LAFAYETTE - BOGOTÁ	LOUISIANA LAFAYETTE - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LOS ANGELES - BOGOTÁ	LOS ANGELES - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LAKE LAND - BOGOTÁ	LAKE LAND - BOGOTÁ
BOGOTÁ - ORLANDO - BOGOTÁ	ORLANDO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - TEGUCIGALPA - BOGOTÁ	TEGUCIGALPA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - TOULOUSE - BOGOTÁ	TOULOUSE - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LONG BEACH - BOGOTÁ	LONG BEACH - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SAN DIEGO - BOGOTÁ	SAN DIEGO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - TORONTO - BOGOTÁ	TORONTO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - PUERTO PRINCIPLE - BOGOTÁ	PUERTO PRINCIPLE - BOGOTÁ
BOGOTÁ - KAMPALA - BOGOTÁ	KAMPALA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LISBOA - BOGOTÁ	LISBOA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - GINEBRA - BOGOTÁ	GINEBRA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - OSLO - BOGOTÁ	OSLO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - GUINEA BISSAU - BOGOTÁ	GUINEA BISSAU - BOGOTÁ
BOGOTÁ - SIERRA LEONA - BOGOTÁ	SIERRA LEONA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - LYON - BOGOTÁ	LYON - BOGOTÁ
BOGOTÁ - KEARNEY NEBRASKA - BOGOTÁ	KEARNEY NEBRASKA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - JERUSALEN - BOGOTÁ	JERUSALEN - BOGOTÁ
BOGOTÁ - PRAGA - BOGOTÁ	PRAGA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - MOSCÚ - BOGOTÁ	MOSCÚ - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BERLÍN - BOGOTÁ	BERLÍN - BOGOTÁ
BOGOTÁ - TOKYO - BOGOTÁ	TOKYO - BOGOTÁ
BOGOTÁ - HONG KONG - BOGOTÁ	HONG KONG - BOGOTÁ
BOGOTÁ - ANKARA - BOGOTÁ	ANKARA - BOGOTÁ
BOGOTÁ - BRUSELAS - BOGOTÁ	BRUSELAS - BOGOTÁ
BOGOTÁ - DOHA - BOGOTÁ	DOHA - BOGOTÁ

DURANTE EL TRANSURSO DEL 23 AL 31 DE ENERO DE 2018, SE REALIZÓ LA COMPRA DE 01 TIQUETE EN LA RUTA BRASIL-BOGOTÁ

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	
Las relaciones en la descripción de los servicios objeto del acuerdo marco para el suministro de Tiquetes Aéreos, No. CCE-283-1-AMP-2015 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE (Colombia Compra Eficiente) y las empresas proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación LP-AMP-052-2015, sin dejar de lado las modificaciones que se presenten al acuerdo marco principal.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Además las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios se deben incorporar las siguientes obligaciones del contratista, de acuerdo a las sugerencias del Centro de Protección de Datos, así:	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
El CONTRATISTA y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la DIN. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, informaciones, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. Requisitos Obligatorios en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo III, literal 2): Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUJA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que deberán enviar soportes que garanticen que el contratista no hace parte de esta base de datos, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "límites y servicios", luego clic en "RUJA" y escoger la opción "RUJA VITAL"). Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo III, literal 4): "El contratista deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato". Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo III, literal 5): "Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes". Requisitos Informativos en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 6 (Capítulo III, literal 1) se deberá "Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001:2004, ante entes certificadores acreditados". Por lo que se deberá informar si la empresa posee esta certificación. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 6 (Capítulo III, literal 8) se deberá "Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental o ECOTIQUETAS, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente". Por lo que se deberá informar si la empresa cuenta con sellos ambientales o ECOTIQUETAS reconocidos nacional o internacionalmente. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, Nota 10): Para adquirir bienes y/o servicios se recomienda consultar los directorios de empresas que participan en programas de gestión de las autoridades ambientales, como es el caso del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, elaborado por la Secretaría Distrital de Ambiente, con respecto a las compras públicas sostenibles, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que el contratista deberá informar si su empresa hace parte de alguno de estos "Directorios" para compras verdes. Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. Lo anterior en concordancia con los requisitos de ley ambientales vigentes o los que reemplacen y apliquen.	Una vez realizada la consulta en la página de RUJA sobre infracciones o sanciones de la empresa SUBATOURS SAS con número de nit: 800750036 se evidenciará que a la fecha no registra sanciones.
Concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales o centros de trabajo, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente, así como, además, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o centros de trabajo, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007, así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 15 días hábiles dirigidos al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL.	El Contratista ni terceros ingresan a la unidad <i>[Firma]</i> Firma <i>[Firma]</i> Firma

Grado y Nombre del Supervisor: MY. JORGE ALEXANDER MORA CORTES
Cargo: Jefe Área de Coordinación y Control OCN INTERPOL
Teléfono: 5159700 Ext. 30442

Grado y Nombre del Supervisor: CT. HETOR ANDRES SALAMANCA SABOGAL
Cargo: Jefe Grupo Investigaciones Internacionales OCN INTERPOL
Teléfono: 5159700 Ext. 30439

